



NIT. 860.035.827-5

CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2.1.1.1.13 DEL DECRETO 2555 DE 2010 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 1771 DE 2012, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO ADICIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL BANCO ADQUIERA UN COMPROMISO IRREVOCABLE ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO DE LA RESERVA LEGAL, EN UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS UTILIDADES QUE SE GENEREN DURANTE EL AÑO 2020.

IGUALMENTE, SE SOLICITA A LA ASAMBLEA AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE COMPROMISO, EN LOS TERMINOS EXIGIDOS POR DICHA ENTIDAD.